de la R.l Aud.a de Gr.a esta entendiendo el S.r
Dr. Dn. Pedro de Rozulla Buznaniega en virtud
de R.l despacho de su Mag.d q.e Dios g.e fha
en Madrid a catorze de Dz.e proximo pasado
dirigido y firmado del S.r Dr. Pedro Diaz de
Mendoza Cav.o del Orn de S.t Jag.o del Consejo
de S.a Mag.d Juez particular Privativo de estos
negocios y Executado de los señores Dr. Julian
Correa y Dr. Pedro Pablo Colodrero su Contador
y secret.o que esta obedecido y dado el cumplim.to
q.e los S.res Dr. Joseph Ant.o de Mendizaval y Ytur-
ralde del mismo orn Juez Subrog.do mas antig.o
de Ronda R.l audiencia del Distrito y dos fee
q.e con Vista de las certificac.s de Dezmos pasa-
dos y para cerrar los papeles de esta
dha Audiencia dada q.e Dr. Pedro Borges
y Prado Contador de dha R.l Audiencia
Part.r de Mistura y ardora de Diz.mos
de este q.e Juzgara y pueda Conocer Juezes q.e
de dho Pedro Pablo Colodrero presente las q.e en el
tribunal de la Contaduria mas antigua
sobrexa y tubo a su cargo el primero q.e
dha q.e del año pasado de mil setezientos
siete y sele alcanzan Trezientos Cuarenta
zientos y dos reales y ocho quartos) setenta
y dos mrs. de Vn. q.e Jurisdicc.n
de las Villas y lugares q.e le componen
no acuerdo de Sentencia y executorias
dales en ellas cerre las quales se saca de
cubierta la Villa de Zahara con la par-
tida siguiente
Zahara. La Villa de Zahara Trescientos treinta
y nueve mil zientos y dos mrs — 339002 —
Como todo lo Referido Consta Juzgado de la
Referida Certificac.n. y demas papeles q.e
dexa quedan en esta audiencia a que
me Remito Juzgado Consta dho y el presen-
te q.e signo y firmo en Villa nueva de lo
Infantado a — Dia del mes de Mayo
de mil setez.s quarenta y nueve años